

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**GETAFE**

PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1983, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Getafe de 2014, para su vigencia en el 2015, que se indica:

- 1.º Suprimir una plaza de funcionario de técnico de Vivienda perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior.
- 2.º Suprimir ocho plazas de personal laboral de oficial segunda del grupo L5.
- 3.º Suprimir una plaza de órganos directivos, de director de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería.
- 4.º Crear una plaza de técnico informático perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior.
- 5.º Crear ocho plazas de oficial de primera del grupo L5.
- 6.º Crear una plaza de funcionario de la escala de habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería.

Segundo.—Someter el presente expediente de modificación inicial a exposición al público, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La aprobación inicial de la modificación de plantilla de personal del Ayuntamiento de Getafe y del Organismo Autónomo “Agencia Local de Empleo y Formación”, para el ejercicio del año 2014, tendrá efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo anteriormente indicado.

Tercero.—Remitir el expediente a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid al objeto de su creación y clasificación».

Lo que se publica a los indicados efectos y para general conocimiento.

Getafe, a 5 de febrero de 2015.—La concejala-delegada de Personal, Mirene Presas de Castro.

(03/3.809/15)

